



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Resolución N°026/2023

-COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS DE JULIO/2023-

VISTO:

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Pereyra Petronio Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto José
Concejal
Frente de Todos
VOTO::Abstención

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1309/2023 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2023;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de Julio 2023, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°327/2023 M.E, correspondiente al mes de Julio 2023, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

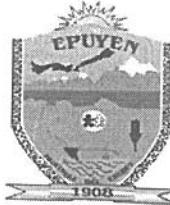
DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

Antejo Yohana A.
Secretaria Legis.
Honorable Concejo Del.
Municipalidad de Ep.



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales. –
Los Excedentes de Obras del Ejercicio 2022.-
El Expte. 1476/MAGIyC-2022
El Expte. 2465/2023-STR
El Decreto 793/2023-Min. Gobierno
El Convenio suscripto Plan Argentina Hace- Nación y La resolución 012/2023
El aporte recibido del Ministerio de Seguridad.
El convenio suscripto con Secretaría de Trabajo para Capacitación.
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N° 1309/2022, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2023.-

Que, se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. –

Que, conforme lo establecido en Decreto Provincial 793/2023 se ha recibido un aporte del Tesoro Nacional por la suma de \$ 8.910.603,00 destinado a solventar gastos por desequilibrios financieros.-

Que, como consecuencia del Expte. 1476/MAGIyC se ha recibido la suma de \$ 100.000,00 destinados a solventar los gastos de construcción de un alambrado perimetral en predio destinado a la actividad agropecuaria.-

Que, como consecuencia del Expte. 2465/2023-STR se ha recibido un aporte de \$ 932.000,00 destinados a la compra de una sierra sinfín destinada al aserradero municipal.-

Que, se ha suscripto con la secretaría de Obras Públicas de Nación un convenio para la ejecución de la obra de colocación de Luminarias y Veredas en Boulevard Los Halcones.

Que, como consecuencia del Expte. tramitado se ha recibido un nuevo aporte del Ministerio de Seguridad para refacción de la Comisaría Distrito Epuyen.-

Que, como consecuencia del convenio suscripto con secretaría de Trabajo se han recibido fondos destinados a Capacitación en Cestería II Etapa por la suma de \$ 680.172,73.-

Que, los convenios para las Obras de Nación Casa Propia, IPV 4 Monoambientes y Construcción de Oficina administrativa IPV contemplan ajuste en UVIS, lo que hace preciso realizar el ajuste en el presupuesto cada vez que estos sufren una variación.

Que, la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$ 100.000,00 la partida de Recursos B.12.01. MAGIYC - Subsidios - Compra Alambrado Perimetral Predio Agropecuario, compensando el presupuesto de GASTOS Mediante la CREACION e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.22. Alambrado Perimetral Predio Agropecuario. -

Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 932.000,00 la partida de Recursos B.08.03. Secretaría de Trabajo – Equipamiento ST, compensando el presupuesto de GASTOS Mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 10.02. Bienes de Capital – Equipamiento Aserradero. -

Artículo 3º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 29.770.658,57 la partida de Recursos C.01.19. Nación Plan Argentina Hace – Proyecto Luminarias y Veredas Boulevard los halcones, compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACION e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.23. Trabajos Públicos – Luminarias y Veredas Boulevard Los Halcones. -





Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 8.910.603,00 la partida de Recursos B.05.02. Ministerio de Gobierno - ATN, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- 01.01.02. Personal Administrativo/Operativo Permanente \$ 1.910.603,00
 - 01.02.01. Personal Operativo Temporario \$ 7.000.000,00
- Total \$ 8.910.603,00**

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 550.000,00 la partida de Recursos B.06.01. Ministerio de Seguridad – Subsidio Refacción Comisaria, Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 11.01.20. Ministerio de Seguridad - Reparación Comisaria Epuyén.-

Artículo 6º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 680.172,73 la partida de Recursos - B.08.01. Secretaría de Trabajo – Taller Cestería II, COMPENSANDO el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la Partida 06.02.02 – secretaría de Trabajo – Taller Cestería II.

Artículo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.516.159,29 la partida de Recursos C.01.13. IPV 4 Monoambientes, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.13. IPV – 4 ambientes Tutelados.-

Artículo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 1.121.907,22 la partida de Recursos C.01.14. Construcción Oficial Administrativa IPV, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.14. Construcción Oficina Administrativa IPV.-

Artículo 9º) INCREMENTAR en la suma de \$ 442.686,86 la partida de Recursos C.01.09. Nación casa propia 25 Viviendas, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.09. Nación Casa Propia 25 Viviendas.-

Artículo 10º) PASEO LOS CÓNDORES HORMIGÓN – TRASLADAR la suma de \$ 448.932,87 de la partida 11.02.01. Crédito adicional para partidas de Capital, a la partida 11.01.07. Paseo los Cóndores Hormigón Obras Públicas.-

Artículo 11º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.02.01. Tasa por Hab, Insp. E Higiene de Com. Ind. y Serv \$ 155.000,00
 - A.02.04. Tasas Diversas \$ 107.000,00
 - A.03.01. Registros y Aranceles \$ 67.000,00
 - A.03.02. Derechos Construcción \$ 214.000,00
 - A.04.02. Otras Infracciones \$ 9.000,00
 - A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones \$ 297,86
 - B.01.04. Regalías Hidroeléctricas \$ 47.000,00
- Total \$ 599.297,86**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de las partidas que se detallan a continuacion:

- 15.01. Gastos de Representación HCD \$ 494.883,83
 - 11.01.07. Paseo Los Cóndores Hormigón Obras Públicas \$ 104.414,03
- Total \$ 599.297,86**

Artículo 12º) TRASLADAR la suma de \$ 3.000.000,00 de la partida 09.01. Crédito para compensar erogaciones corrientes a la partida 15.01. Gastos de Representación HCD, la cual deberá incrementarse en el importe indicado.-

Artículo 13º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 327/2023.-
Epuyén, 31/07/2023.-

Villanueva Valeria N.
Secretaría de Gobierno
y Modernización de Epuyén



ANTONIO F. RÉATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I-Resolución N° 327/23

PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2023
ORDENANZA N° 1309/2022

COMPENSACIONES - MES: JULIO -

| INCREMENTO-CRÉDITO PARTIDAS- | | | | DIFERENCIAS |
|---|------------------|---|------------------|-------------|
| PRESUPUESTO DE RECURSOS | | PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
| B.12.01-MAGIyC-Subs. Compra alambrado Perimetral Predio Agropecuario | \$ 100.000,00 | 11.01.22-Alambrado Perimetral Predio Agropecuario | \$ 100.000,00 | \$ - |
| B.08.03-Secretaría de Trabajo-Equipamientos ST | \$ 932.000,00 | 10.03-Bienes de Capital-Equipamientos Secretaría de Trabajo | \$ 932.000,00 | \$ - |
| C.01.19-Nación Plan Argentina Hace-Proyecto Luminarias y Veredas Boulev. La | \$ 29.770.658,57 | 11.01.23-Trabajos Públicos Luminarias y Veredas Boulev. La | \$ 29.770.658,57 | \$ - |
| B.05.02-Ministerio de Gobierno-ATN | \$ 8.910.603,00 | 01.01.02-Personal Administrativo / Operativo Permanente | \$ 1.910.603,00 | \$ - |
| B.06.01-Ministerio de Seguridad-Ubs. Refaccion de Comisaria | \$ 550.000,00 | 01.02.01-Personal Operativo Temporario | \$ 7.000.000,00 | \$ - |
| B.08.01-Secretaría de Trabajo-Taller Cesteria II | \$ 680.172,73 | 06.02.02-Sec. De Trabajo-Taller Cesteria II | \$ 680.172,73 | \$ - |
| C.01.13-IPV 4 Mononoambientes | \$ 2.516.159,29 | 11.01.13-IPV 4 Monoambientes | \$ 2.516.159,29 | \$ - |
| C.01.14-Construcción Oficina Administrativa IPV | \$ 1.121.907,22 | 11.01.14-Construcción Oficina Administrativa IPV | \$ 1.121.907,22 | \$ - |
| C.01.09-Nación Casa Propia 25 Viviendas | \$ 442.686,86 | 11.01.09-Nación Casa Propia 25 Viviendas | \$ 442.686,86 | \$ - |
| A.02.01-Tasa por Hab., Insp. E Higiene de Com. Ind. Y Serv. | \$ 155.000,00 | | | |
| A.03.01-Registros y Aranceles | \$ 67.000,00 | | | |
| A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones | \$ 297,86 | | | |
| B.01.04-Regalias Hidroeléctricas | \$ 47.000,00 | 15.01-Gastos de Representación HCD | \$ 494.883,83 | \$ - |
| A.03.02-Derechos de Construcción | \$ 214.000,00 | | | |
| A.04.02-Otras Infracciones | \$ 9.000,00 | | | |
| A.02.04-Tasas Diversas | \$ 2.585,97 | | | |
| | \$ 104.414,03 | 11.01.07-Paseo Los Cóndores - Hormigón - Obras Públicas | \$ 104.414,03 | \$ - |

Compensaciones

| Aumentos | Diminuciones |
|---|-----------------|
| 11.01.07-Paseo Los Cóndores Hormigón Obras Públicas | \$ 448.932,87 |
| 15.01-Gastos de Representación HCD | \$ 3.000.000,00 |

Miliananco Valeria N
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Decreto Ejecutivo N° 1476-MAGyC-2022

RAWSON

VISTO:

El Expediente N° 1476-MAGyC-2022; y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Subsecretaría de Agricultura creó el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén.

Que a fojas 02 obra Nota de fecha 22 de marzo de 2022, mediante la cual el señor Intendente de Epuyén solicita el otorgamiento de un subsidio con el objeto de financiar la instalación de un alambrado perimetral al terreno destinado al desarrollo y ensayo de cultivos que permitan la diversificación de la producción de frutas y hortalizas, a la instalación de un invernáculo, al dictado de talleres y a otras actividades vinculadas a la actividad agropecuaria.

Que a fojas 17 obra la Nota N° 92/22 SsA/MAGyC., mediante la cual el señor Subsecretario de Agricultura solicita autorización para brindar un aporte económico por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, a efectos de financiar la instalación de un alambrado perimetral, en el predio cedido para la producción de frutas y hortalizas, obrando la autorización de la señora Subsecretaria de Coordinación a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio al pie de la misma.

Que el presente trámite se encuadra en lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

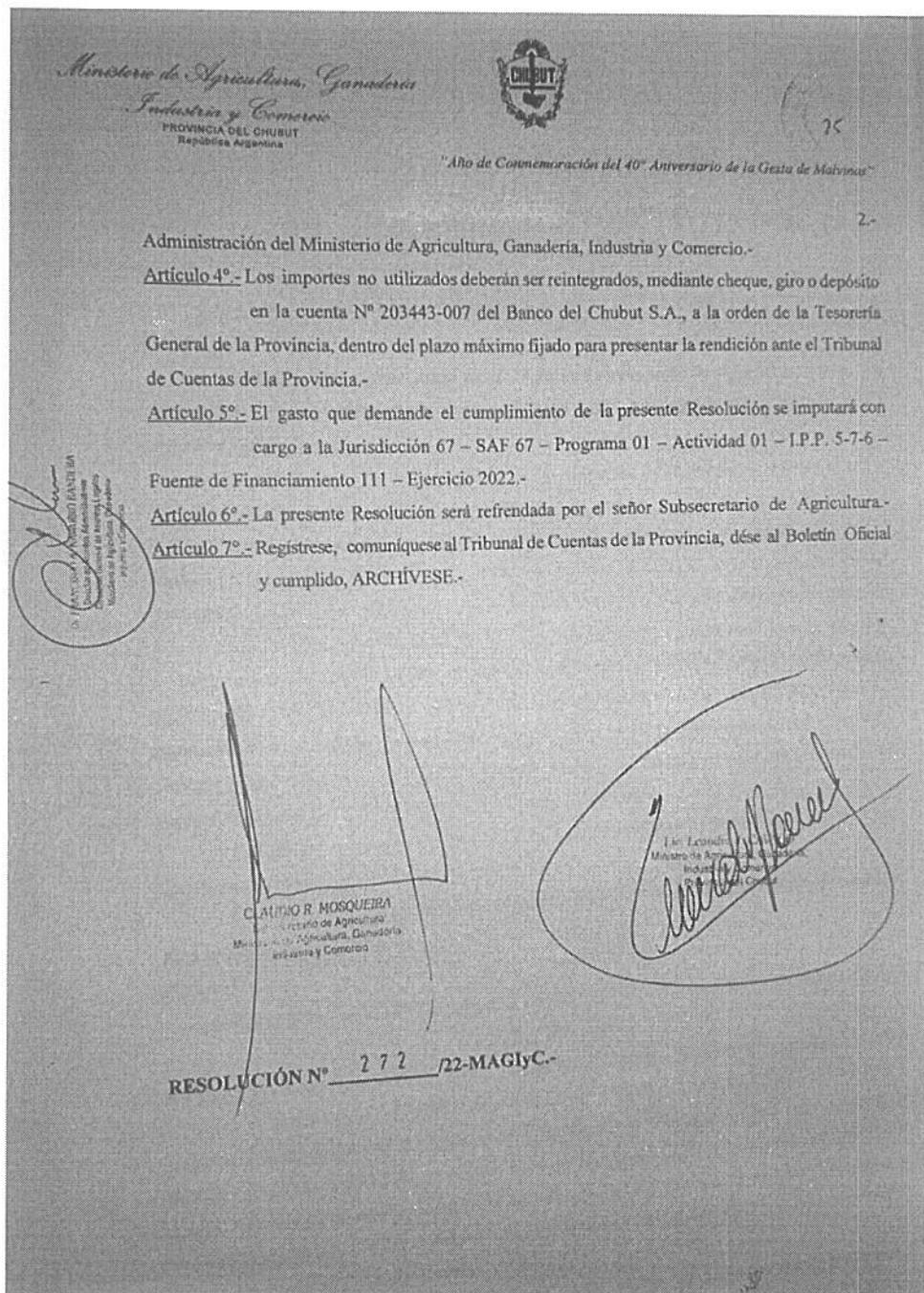
RESUELVE:

Artículo 1º - Obrégase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, en la persona de su Intendente, señor Antonio Flavio REATO (DNI N° 12.795.116), destinado financiar la instalación de un alambrado perimetral al terreno destinado al desarrollo y ensayo de cultivos que permitan la diversificación de la producción de frutas y hortalizas, a la instalación de un invernáculo, al dictado de talleres y a otras actividades vinculadas a la actividad agropecuaria.

Artículo 2º - Autorízase al SAF 67 MAGyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.

Artículo 3º - La Municipalidad de Epuyén deberá solventar los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepción y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de





SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut
República Argentina



RAWSON, 18 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 2465/2023 STR, el Decreto N° 1304/78; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Municipalidad de Epuyén representada por su Intendente Municipal, señor Antonio Florindo REATO, tramita la solicitud de aportes económicos tendientes a destinarse a la adquisición de una sierra sin fin la cual será destinada a equipar el aserradero municipal para la manufactura de muebles, telares y aberturas;

Que conforme lo expuesto y teniendo en cuenta la aptitud presupuestaria de la cartera, a fojas 01 la Subsecretaría de Trabajo a cargo de la Secretaría de Trabajo Dra. Caren LLoyd, autoriza lo solicitado por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 932.000), conforme el presupuesto adjunto a fojas 02;

Que los titulares de las Jurisdicciones se encuentran facultados a otorgar subsidios hasta la suma equivalente a veinticuatro (24) módulos conforme Decreto N° 2424/04;

Que por Decreto N° 41/2023 se fija el valor del módulo de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 118º de la Ley II N° 76, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE (\$53.037);

Que por lo expuesto, en virtud del monto objeto del presente subsidio y de acuerdo a la citada normativa, es que la Secretaría de Trabajo considera oportuno otorgar el subsidio peticionado;

Que el presente trámite se ajusta a lo establecido en el Decreto 1304/78 y modificatorios, y el Artículo 37º de la Ley X N° 15;

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que no existe impedimento formal, ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

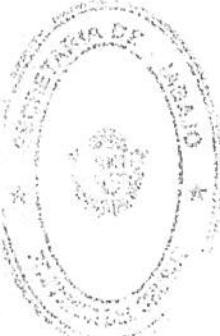
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º: OTORGAR a la Municipalidad de Epuyén (CUIT N° 30-67033461-5) representada por su Intendente Municipal, señor Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116) la suma de de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 932.000), en concepto de subsidio, para

//...



966

Dra. NORINA VILLALBA
Subsecretaria Legal
Secretaría de Trabajo

César Alberto GARCIA
AVC Dirección General
de Administración y Fiscalización
SECRETARÍA DE TRABAJO



la adquisición de una sierra sin fin la cual será destinada a equipar el aserradero municipal, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 932.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 – Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 4º: Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Caren LLOYD
Subsecretaria de Trabajo
A/C SECRETARIA DE TRABAJO
DECRETO N° 881/19

RESOLUCION N° 966 /2023- STR.-

Decreto 793 / 2023 Mariano Arcioni (II)



[IMPRIMIR DETALLE](#)

Título: Otorgarse un aporte no reintegrable a cada uno de los municipios y comunas rurales mencionados en los Anexos I y II

Fecha Registro: 11/07/2023

Detalle:

RAWSON, 11 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 2557-MGyJ-2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita el otorgamiento de un aporte económico a diferentes comunas rurales y municipios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a lo indicado en la Nota N° 143/2023-SGP-EC;

Que el monto total de los aportes a distribuir asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) según lo detallado en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y sus modificatorios;

Que existe crédito presupuestario en la fuente a la cual se manda a imputar el presente Trámite; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;
POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgarse un aporte no reintegrable a cada uno de los municipios y comunas rurales mencionados en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto, por los montos allí consignados, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Los aportes otorgados mediante el Artículo 1º deberán ser invertidos por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro o depositados y en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial 06: Aportes a Gobiernos Municipales por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) /Fuente de Financiamiento 111: Rentas Generales / Ejercicio 2023.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 793

ANEXO I

MUNICIPIO

| |
|--------------------------|
| Cholila \$ 10.647.843 |
| El Hoyo \$ 10.592.692 |
| El Maitén \$ 15.021.845 |
| Eputyén \$ 8.910.603 |
| Gualjaina \$ 8.114.725 |
| Lago Puelo \$ 14.933.414 |



Camarones \$ 8.408.544
Corcovado \$ 9.053.234
Trevelin \$ 17.558.766
Tecka \$ 9.453.550
Paso de Indios \$ 8.373.362
Alto Rio Senguer \$ 10.682.074
Rio Mayo \$ 11.754.656
Sarmiento \$ 26.854.472
José de San Martín \$ 10.482.391
Rio Pico \$ 9.157.829

TOTAL \$ 190.000.000.-

ANEXO II

COMUNA RURAL

Aldea Apeleg \$ 4 000.000
Aldea Beleiro \$ 4.000.000
Aldea Epulef \$ 4.000.000
Buen Pasto \$ 4.000.000
Carrenleufu \$ 4.000.000
Cerro Centinela \$ 4.000.000
Colan Conhue \$ 4.000.000
Cushamen \$ 4.000.000
Dr. Atilio Viglione \$ 4.000.000
Dr. Ricardo Rojas Facundo \$ 4.000.000
Lago Blanco \$ 4.000.000
Lagunita Salada \$ 4.000.000
Las Plumas \$ 4.000.000
Los Altares \$ 4.000.000

TOTAL \$ 60.000.000.-

INSTRUMENTOS LEGALES ASOCIADOS

Instrumentos legales afectados por este instrumento legal:

(Se relaciona) Decreto 1304/1978
(Se relaciona) Decreto 1232/2000

Instrumentos legales que afectan a este instrumento legal:

(No hay Instrumentos legales que lo afecten)



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019



Resolución N°012/2023

Ratificación de resolución N° 225/2023 M.E -Luminaria y veredas boulevard Los Halcones-

Gonzalez Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Jafueque Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: ausente

Pereyra Petrópolis Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto José
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

VISTO: La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°225/2023 M.E, Nota N°25/2023 SOP y P, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N°225/2023 M.E, se ratifica el convenio específico para la ejecución del proyecto "luminarias y veredas-boulevard Los Halcones, Epuyen-Chubut- en marco del programa ARGENTINA HACE celebrado entre la secretaría de obras públicas del ministerio de obras Públicas de Nación y el Municipio de Epuyen, provincia del Chubut;

Que mediante nota N°25/2023 la secretaría de obras públicas y particulares solicita ratificación de la resolución N°225/2023 M.E;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°225/2023 M.E de fecha 28/04/2023, mediante la cual se celebra el convenio entre la secretaría de obras públicas del ministerio de obras públicas de la Nación y el municipio de Epuyen, provincia del Chubut, para la ejecución del proyecto "luminarias y veredas-boulevard Los Halcones" en marco del plan ARGENTINA HACE... .

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, TREINTA Y TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOSMIL VEINTI TRES.



Hube Gisele
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "LUMINARIAS Y VEREDAS-BOULEVARD LOS HALCONES" - EPUYEN - CHUBUT -PLAN HARGENTINA HACE, firmado entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION y el MUNICIPIO DE EPUYEN, PROVINCIA DE CHUBUT;

CONSIDERANDO:

Que este municipio ha firmado el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "LUMINARIAS Y VEREDAS-BOULEVARD LOS HALCONES" - EPUYEN - CHUBUT -PLAN HARGENTINA HACE, firmado entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION;

Que este municipio ha tramitado a través del PLAN HARGENTINA HACE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION la obra: "LUMINARIAS Y VEREDAS-BOULEVARD LOS HALCONES" para ejecutarse a través de dicho convenio;

Que la obra mencionada se ejecutara por Administración Municipal;

Que el municipio posee habilitada en el Banco de la Nación Argentina una cuenta corriente para el manejo de los fondos provenientes de dicho Convenio

Que existe partida presupuestaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: Ejecutar por Administración Municipal la obra: "LUMINARIAS Y VEREDAS-BOULEVARD LOS HALCONES" - EPUYEN - CHUBUT del PLAN HARGENTINA HACE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION;

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen de los presupuestos aprobados oportunamente;

Art.3º: Disponer del Equipamiento y Personal municipal para llevar a cabo las obras;

Art.4º: Contratar la mano de obra, los servicios y/o tareas que no puedan ser llevadas a cabo por La Municipalidad;

Art.5º: Proceder a la compra de todos los materiales necesarios para la ejecución de la misma;

Art.6º: La erogación correspondiente según lo estipulado en los artículos anteriores será imputada a las Partidas que se creen según el Art. 2º;

Art.7º: Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 225/2023 M.E.-
28/04/2023.

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut



Ministerio de Obras Públicas

**CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PLAN ARGENTINA HACE"
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LUMINARIAS Y VEREDAS -
BOULEVARD LOS HALCONES - EPUYÉN"
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN,
PROVINCIA DE CHUBUT.**

Entre la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** dependiente del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada por el Señor Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **MUNICIPALIDAD de EPUYÉN de la PROVINCIA de CHUBUT**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Señor Intendente Antonio Florindo, REATO (D.N.I. N° 12.795.116), con domicilio legal en la calle Avenida Los Cóndores N° 1824, de la ciudad de Epuyén, Provincia de Chubut, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** en el marco del "**PLAN ARGENTINA HACE**", en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución del Proyecto "**LUMINARIAS Y VEREDAS - BOULEVARD LOS HALCONES - EPUYÉN**" en la ciudad de **EPUYÉN**, Provincia de **CHUBUT**, en adelante "**EL PROYECTO**", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el



Ministerio de Obras Públicas

PODER EJECUTIVO NACIONAL; así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios establece como objetivo de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción. Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Que, para su concreción, se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya ejecución o asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyectos estará a cargo del estado municipal. En tal entendimiento y por la Resolución N°133 de fecha 21 de abril de 2021 del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, agregada como **ANEXO I** al presente, se ha creado el "**PLAN ARGENTINA HACE**", el cual tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias, municipios u otros entes que así lo requieran, como así también, brindar asistencia a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés.

Que con fecha 06 de febrero de 2022, la **MUNICIPALIDAD de EPUYÉN** de la Provincia de **CHUBUT**, adhirió al "**PLAN ARGENTINA HACE**", mediante nota (IF-2022-130858238-APN-DNIT#MOP), como así también a la normativa que en su





Ministerio de Obras Públicas

consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. Que la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo, emitiendo la nota/certificado de **NO OBJECIÓN TÉCNICA** y por ende resulta conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado. Que asimismo la referida **SECRETARÍA** resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 (RESOL-2020-18-APN-MOP) y en la Resolución N°133 de fecha 21 de abril de 2021 (RESOL-2021-133-APN-MOP) del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Que por todo lo expuesto, **LAS PARTES** acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del **PROYECTO "LUMINARIAS Y VEREDAS- BOULEVARD LOS HALCONES- EPUYÉN"** cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N° 142409 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como IF-2022-130858311-APN-DNIT#MOP e incorporadas al EX-2022-138255462- -APN-DGD#MOP.

SEGUNDA: El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se compromete a financiar el proyecto descripto en la **CLÁUSULA PRIMERA** que alcanza a la suma de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 29.770.658,57)**, valores referidos al mes de octubre de 2022, IF-2022-131118729-APN-



Ministerio de Obras Públicas

DNIT#MOP con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática
PROGRAMA: 79-Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública SUBPROGRAMA: 0
ACTIVIDAD: 23 – Desarrollo de Infraestructura Urbana – Plan Argentina Hace
FINALIDAD FUNCIÓN: 3.09 - Servicios Sociales / Otros Servicios Urbanos Ubicación
Geográfica: 26 PROVINCIA DE CHUBUT OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999.
Para el caso de que la obra sea adjudicada por **LA MUNICIPALIDAD** a un contratista
por un monto menor al establecido en esta cláusula el **MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS** se limitará a financiar el monto de la adjudicación.

Dicho monto podrá ser ampliado, en función a la disponibilidad presupuestaria, cuando
LA MUNICIPALIDAD acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con
el financiamiento originalmente comprometido debiéndose observar las previsiones
establecidas en el Anexo I a la Resolución del presente **PLAN**.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** podrá solicitar el reconocimiento de la variación
en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra
aprobado, que evidencien la alteración de la ecuación económica financiera del contrato
de obra pública oportunamente celebrado por la jurisdicción local, mediante la aplicación
de la expresión matemática que se indica en el Anexo I de la Resolución N°133 del 21 de
abril de 2021 y sus modificatorias, ello sin perjuicio de la metodología de cálculo de
redeterminación aplicada por la jurisdicción local.

CUARTA: Establécese que **LA MUNICIPALIDAD** deberá tramitar, junto al
reconocimiento de la certificación de la obra básica correspondiente al proyecto
oportunamente aprobado, un certificado redeterminado, conforme la metodología
indicada en el Anexo I del "**PLAN ARGENTINA HACE**" el que tendrá carácter de
definitivo.

QUINTA: En el marco de lo establecido en el Anexo I del "**PLAN ARGENTINA
HACE**", la aprobación de la solicitud quedará sujeta a la previa constatación, por parte
de la Autoridad de Aplicación del acaecimiento de las circunstancias fácticas habilitantes
como así también el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la jurisdicción



Ministerio de Obras Públicas

financiada relacionadas con el plan de trabajo oportunamente aprobado y su curva de inversión.

SEXTA: Las partes aprueban la planilla de cómputo y presupuesto que se adjunta al presente como **ANEXO A**, identificado como IF-2023-19994676-APN-DNIT#MOP la que será utilizada como base de cálculo de las certificaciones de obra presentadas ante la Autoridad de Aplicación y de las readecuaciones correspondientes realizadas conforme el procedimiento establecido en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 133 del 21 de abril de 2021, modificada por las resoluciones N° 164 del 3 de junio de 2022, N°269 del 9 de agosto de 2022, 302 del 1 de septiembre de 2022 y N° 433 del 16 de diciembre de 2022, todas del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SÉPTIMA: Acompañada por **LA MUNICIPALIDAD** el acta de recepción provisoria, las **PARTES** suscribirán la adenda al **CONVENIO** por la cual se establezca, como resultado de la aplicación de la metodología de readecuación de precios contemplada en el Anexo I del "**PLAN ARGENTINA HACE**", el monto definitivo de la asistencia financiera oportunamente pactada.

OCTAVA: El mayor financiamiento derivado de la introducción de modificaciones en los alcances del proyecto descripto en la **CLÁUSULA PRIMERA**, será asumido por **LA MUNICIPALIDAD**, ello sin perjuicio del eventual financiamiento complementario que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** pudiera acordarle expresamente, previa **NO OBJECIÓN** por parte de las áreas técnicas competentes de **LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, y siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria del mismo.

NOVENA: El monto del **PROYECTO** será desembolsado bajo la siguiente modalidad de pago: Un primer desembolso equivalente de hasta el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero a partir de la firma del Convenio de Adhesión.

El monto del anticipo financiero regulado en el presente apartado no podrá superar al oportunamente establecido en el contrato de obra pública celebrado por la jurisdicción solicitante.



Ministerio de Obras Públicas



El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la jurisdicción de los respectivos certificados mensuales de avance de obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo Financiero. Las certificaciones de los avances de obra deberán ser presentados dentro de los TREINTA (30) días corridos siguientes a la pertinente medición. Vencido el plazo señalado, la Autoridad de Aplicación no podrá tramitar dicha rendición de fondos en forma conjunta con otras certificaciones.

DÉCIMA: El plazo de ejecución del **PROYECTO** será de **CIENTO OCHENTA (180)** días contados desde la fecha del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

DECIMOPRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados. Así como también, a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al Proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que declara conocer y aceptar y que se adjuntan como **ANEXO II**.

DECIMOSEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que **EL PROYECTO** se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y dando cumplimiento al "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas Para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al artículo 1º de la Resolución N° 19 del 31 de marzo de 2020 del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** y sus modificatorias, que forma parte del presente como **ANEXO III**.



Ministerio de Obras Públicas



DECIMOTERCERA: La autoridad competente transferirá los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente **CONVENIO**, a una cuenta corriente o cuenta de ahorro abierta en alguno de Bancos adheridos al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (Resolución N° 265/95 de la **SECRETARIA DE HACIENDA** del **MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** y modificatorias) al fin exclusivo y excluyente de ser utilizada para la transferencia de la asistencia financiera por parte del Ministerio, informada por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMOCUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a que, al momento de realizar la rendición de los fondos y/o presentar los certificados de avance de las obras, informará y actualizará a través de las herramientas informáticas y/o aplicaciones específicas (CaptureData o aquella que específicamente informe la Autoridad de Aplicación) los avances físicos de aquellas obras alcanzados por el presente Plan.

DECIMOQUINTA: El presente Convenio no limita el derecho de **LAS PARTES** a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesadas en la ejecución de la obra, en la proporción que la misma no resulte financiada por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

DECIMOSEXTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este **CONVENIO**, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

DECIMOSEPTIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, **LAS PARTES** intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMOCTAVA: **LA MUNICIPALIDAD** faculta a Jorge José, CONGREGADO (DNI N° 11.336.411) a realizar todos los actos y diligencias que resulten



Ministerio de Obras Públicas

complementarios a las condiciones previstas en el presente **CONVENIO**, Adendas y todo otro acto administrativo que resulte menester, en el marco de sus competencias en relación al "**PLAN ARGENTINA HACE**"

DECIMONOVENA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta **SEIS (6)** meses posteriores a la finalización de la ejecución del Proyecto.

En prueba de conformidad y previa lectura, **LAS PARTES** firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ANTONIO FREATO
Intendente Municipal
Epuyén Chubut



RAWSON,

27 DIC 2022



VISTO:

El Expediente N° 1727 – MSeg – 22; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita una ayuda financiera a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente Municipal señor Antonio Florindo REATO, destinada exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad de Epuyén, de conformidad a lo manifestado a fojas 02;

Que Intendente de la localidad de Epuyén, será el responsable de la administración y rendición del aporte económico otorgado;

Que el otorgamiento de la ayuda financiera se encuentra autorizado a fojas 01 y asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-);

Que el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, propone la distribución de fondos del Tesoro Provincial, u otras fuentes de financiamiento, a las Corporaciones Municipales o Comunas Rurales, orientándose a cubrir necesidades locales en todo lo atinente a la seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV del Decreto N° 276/2022;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Legales dependiente del Ministerio de Seguridad;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Otorgar a la Municipalidad de Epuyén, C.U.I.T. 30-67033461-5, representada por su Intendente Municipal señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad , en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Con-

//...



2.-

Producción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 – Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación de Gestión.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, vuelva al Organismo Oficiante para su posterior tramitación y cumplido, ARCHÍVESE.-

Mesauda

ALEJANDRA ELIZABETH PAZ
Subsecretaria de Coordinación de Gestión
MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DEL CHUBUT

*RECIBIDA Y REGISTRADA
SUSPUESTAMENTE CORRECTA Y
RETIENIDA EN LA SECCIÓN DE
ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE
SEGURIDAD
PROVINCIA DEL CHUBUT*

A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 321 /22-MSeg.-

CONVENIO DE CAPACITACIÓN

En la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los veintidós (21) días del mes de julio del año 2023, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el Secretario de Trabajo Sr. Tobías GAUD; en adelante "LA SECRETARIA", el Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Rolando LINARES; en adelante "LA SUBSECRETARÍA" y la Municipalidad de Epuyén representada en éste acto por el Sr. Intendente Antonio F. REATO; en adelante "LA MUNICIPALIDAD".-

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio para capacitar en "Cestería Nivel II", en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a quince (15) beneficiarios con domicilio en la localidad de Epuyén, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término cuatro (04) meses comenzando el día siete (07) de agosto del año 2023. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.

TERCERA: LA SECRETARIA girará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 59/100 CENTAVOS (\$262.322,59), destinados a Equipamiento necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la misma.

CUARTA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON 90/100 CENTAVOS (\$6.111,90) destinados a gastos de Insumos necesarios para realizar la capacitación, los mismos se efectivizarán previo al inicio de la misma.

QUINTA: SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 24/100 (\$18.138,24) destinados a gastos de Movilidad y Viáticos necesarios para realizar la capacitación. El mismo se efectivizará a mes vencido.

SEXTA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma mensual de PESOS TREINTA MIL MIL CON 00/100, (\$30.000,00) para el pago de cinco (05) Becas a los beneficiarios de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), para cada uno de los que cumplan con el 85% de asistencia. El mismo se efectivizará a mes vencido.

SEPTIMA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$68.400,00) para el pago de un (01) Capacitador. El mismo se efectivizará a mes vencido.

Dra. NOELIA UILLADA
Asesora Legal
Secretaría de Trabajo

César Alberto GARCIA
A.C. Dirección General
Administrativa y Fiscalización
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

"Año de conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



OCTAVA: Los Beneficiarios deberán participar de manera obligatoria y regular de las actividades formativas, cumpliendo con un 85% de asistencia a este curso.-----

NOVENA: La condición de Beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes firmantes del presente convenio. -----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar ante LA SUBSECRETARIA, regularmente y a mes vencido, Planilla de Asistencia al curso. -----

DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las Facturas originales correspondientes a la adquisición de Equipamientos e Insumos. Las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.-----

DECIMA SEGUNDA: El equipamiento adquirido en el transcurso de la Capacitación quedará en poder de LA MUNICIPALIDAD a partir de la fecha de su adquisición.-----

DECIMA TERCERA: En caso de haber concluido la capacitación y tener dinero sobrante, LA MUNICIPALIDAD deberá depositarlo en la cuenta N° 203443-007 Tesorería General de la Provincia, y presentar ante LA SUBSECRETARIA el comprobante correspondiente.-----

DECIMA CUARTA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieran sufrir los beneficiarios de este convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos, y LA MUNICIPALIDAD deberá informar a ésta Subsecretaría fecha efectiva del inicio de la capacitación con el listado de beneficiarios definitivo que asistirán a la capacitación. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través del Ministerio de Salud de la provincia a través de su sistema hospitalario.-----

DECIMA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA y al culminar la capacitación, informe final de la misma. -----

DECIMA SEXTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio: LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la Ciudad Rawson, LA SUBSECRETARIA en Calle Mitre N° 671 de la Ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en Av. Los Cóndores N°1825 de la Localidad de Epuyén.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra". -----

LINARES ROLANDO EDUARDO
SUBSECRETARIO DE RECUPERACIÓN
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SECRETARIA DE TRABAJO

Tobías Amanda GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Comodoro Chubut